
DECRETO :

Artículo Unico.— Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

80,000,000 (ochenta millones) de estampillas para fósforos del tipo de RD\$0.01, color azul.

Estas estampillas serán de un tamaño de 36 milímetros de largo por 14 milímetros de ancho, incluyendo márgenes, y con el siguiente diseño bordeado de orlas; en la parte superior se leerá República Dominicana. Debajo aparecerá en letras pequeñas Rentas Internas y luego, inmediatamente más abajo, la palabra centavo. En el centro debe destacarse un trapecio y dentro de éste el número 1, significativo del valor del impuesto. Debajo de dicho trapecio debe aparecer la palabra fósforos y más abajo un conjunto de hojas decorativas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2959 que otorga exequátur a varios profesionales

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2959

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer

en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO: ✓

Samuel Chan Santos.

ODONTOLOGO:

Héctor Rafael Hiraldo Guerrero.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Franz Alejandro Vicini Baehr, Angela Mercedes Reynoso Núñez, Orietta Rosa Altagracia Miniño Simó, Ynés Salas Estévez, Eduvigis María Santos, Bienvenido María Castillo Ceballos y Cosette Eradia Cabrera Francisco.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA:

Freddy Nicolás Castillo Nieves.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2960 que crea e integra la Comisión de Captación de Tierras para la Reforma Agraria

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2960

CONSIDERANDO: Que es de alto interés del Gobierno de Concentración Nacional, agilizar los Programas de Ubicación, Captación y Distribución de Tierras, para ser distribuidas entre los campesinos sin tierras;